

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.657

## Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy, a D. Miguel Navarro Garnica, vecino de Zaragoza, en representación de la Brigada de Aragón del Patrimonio Forestal del Estado, en 4 de agosto de 1943, cuatro pertenencias para una mina de alabastro con el nombre de "Rueda", número 1.903, sita en término de Sástago, partido judicial de Caspe.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida uno situado a 10 metros al Este del extremo Noreste del filón que se halla a la vista, y estando en ese punto la primera estaca; la segunda estará 200 metros al Sur; la tercera, 300 metros al Oeste de la segunda, y la cuarta, 200 metros al Norte de la tercera, y con 200 metros al Este se llegará a la primera estaca o punto de partida, quedando así cerrado el perímetro demarcado.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro

presenten las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1943. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

\*\*\*

Núm. 3.658

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Luis de San Pío Bonéu y otro más, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 3 de agosto de 1943 pidiendo la concesión de cincuenta pertenencias para una mina de hierro con el nombre de "Carmen", número 1.902, sita en el término de Aranda de Moncayo, paraje llamado "Monte Perdigal", partida "Ancho", y lindante con Norte, monte Perdigal; Sur, huerta y río Aranda; Este, con monte Ancho o límite barranco Subaja, y Oeste, con Vega de Ancho.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una especie de cueva o cata que se halla dentro de los anteriores linderos, enfrente del cabezo Mondava, en la siguiente forma: De punto de partida a primera estaca en dirección Oeste, se medirán 200 metros; de la primera a segunda estaca Norte, 1.000 metros; de segunda a tercera estaca Este, 500 metros; de tercera a cuarta estaca Sur, 1.000 metros; de cuarta a pun-

to de partida Oeste, 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Todos los puntos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1943. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

\* \* \*

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Angel Esquej Lavilla, vecino de Remolinos (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 30 de julio de 1943 pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de sal gema con el nombre de "El Sol", número 1.901, sita en el término de Torres de Berrellén, paraje llamado "Monte de Pola".

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida en los montes comunales de Torres de Berrellén, paraje nombrado "Monte de Pola", el centro de una galería que existe en la parte más baja de dicho monte, al lado de "El Sillar de Pola". Desde este punto de partida a la primera estaca en dirección Norte 45° Oeste, se medirán 250 metros. De primera a segunda estaca Norte 45° Este, 300 metros; de segunda a tercera estaca Sur 45° Este, 500 metros; de tercera a cuarta estaca Sur 45° Oeste, 400 metros; de cuarta a quinta estaca Norte 45° Oeste, 500 metros, y de quinta a primera estaca Norte 45° Este, 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias mineras solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1943. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 34654

### Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta

MINISTERIO DEL EJERCITO  
Circular

A los ganaderos, criadores, usuarios, recriadores y tratantes de ganado

Dispuesta por Orden circular de este Ministerio de fecha 9 del actual ("Diario Oficial" número 206) la compra de caballos domados para el Ejército,

Guardia Civil y Policía Armada en el número de los de silla que en la misma se fija, ésta se efectuará por la Comisión Central de esta Jefatura y por una Subcomisión del Depósito de Recría y Doma de Ecija en las provincias andaluzas, en los días y poblaciones que para cada una a continuación se expresan:

#### Comisión Central

POBLACIONES	Fechas	Cupo para el Ejército: De Oficial y tropa	Cupo para Guardia Civil y Policía Armada
Madrid .....	28 sepbre.		Libre.
Valencia .....	29-30 id.	30	
Barcelona ...	2-3 octubre	15	
Zaragoza ....	5-6-7 id.	45	
Burgos .....	9-10 id.	15	
Valladolid...	12-13-14 id.	45	
Salamanca ...	16-17 id.	30	
Badajoz .....	19-20-21 id.	30	

El número de caballos que no se comprenden en una población aumentará el cupo en la siguiente, y así sucesivamente en las demás, pudiendo aumentar o disminuir el fijado o suspender la compra, si así se dispusiera expresamente por circunstancias imprevistas.

#### Comisión de Andalucía

Ecija .....	22-23 sepbre.	32 Para la Península 20 Para Marruecos
Córdoba .....	24-25 id.	
Utrera .....	26 id.	
Jerez de la Frontera	27 id.	
Medina-Sidonia ...	28 id.	
Sevilla .....	29-30 id.	
Morón .....	1 octubre	
Puebla de Cazalla..	2 id.	
Osuna .....	3 id.	
Marchena .....	4 id.	
Málaga .....	5-6 id.	
Ronda .....	7 id.	
Antequera .....	8 id.	
Granada .....	9-10 id.	
Jaén .....	11-12 id.	
Palma del Río ....	13-14 id.	
Montilla, Aguilar y Puente-Genil....	15-16 id.	
Lucena, Baena y Espejo .....	17-18 id.	

La preferencia para la compra será la que señala la regla 11.<sup>a</sup>, "compra de caballos domados", de la Orden circular de 24 de julio de 1935 ("Colección Legislativa" número 471), o sea:

- 1.º Pequeños productores.
- 2.º Ganaderos.
- 3.º Criadores, recriadores y usuarios.
- 4.º Los restantes.

Las características que deben reunir los caballos serán las siguientes:

Para todos, edad comprendida entre los tres a ocho años.

Alzada: de 1'54 a 1'68 metros los del Ejército de la Península, y de 1'52 a 1'66 los de Africa.

Para los de la Guardia Civil y Policía Armada, de 1'56 a 1'70 metros.

Han de ser de buena conformación general, desarrollo y conjunto armónico, no padecer enfermedad

alguna, aguda o crónica, y no tener defectos de sanidad, tales como reparado de ojos, hidartrosis, higromas, tendinitis terminadas por induración, exóstosis que estén próximas a las articulaciones o puedan originar claudicación y las que estén próximas a los tendones, cascós deparramados o estrechos de talones, cuartos, razas y aplomos muy defectuosos, en buen estado de doma.

Madrid, 10 de septiembre de 1943. — El General Jefe: P. A., El Coronel encargado del Despacho, Rafael de las Morenas. (Rubricado).

## SECCION SEXTA

BIJUESCA

Núm. 3.665

El día 3 del mes de octubre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamientos en la «Dehesa Carnicera», de este término, para el año 1943 a 1944, por el tipo en alza de 1.405 pesetas.

Si por no haber licitador no pudiera celebrarse en el día señalado, tendrá lugar en el mismo local, a la misma hora; el día 8 de dicho mes.

Bijuesca, 16 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Ignacio Pérez.

MARA

Núm. 3.666

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta el arriendo del arbitrio para el uso obligatorio de pesas y medidas, acto que ha de tener lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 26 de los corrientes, a las dieciséis horas y treinta minutos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría municipal y bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas. De resultar desierta, se celebrará una segunda subasta el día 28 del propio mes, a igual hora y con el 20 por 100 de rebaja en el tipo de arriendo. Las proposiciones se harán en pliego cerrado y según modelo que a continuación se inserta.

Mara, 16 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Antonio Pardos.

### Modelo de proposición

D. . . . ., vecino de . . . . ., se compromete a prestar el servicio de contratación del arbitrio de pesas y medidas, con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

\* \* \*

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta el arbitrio del arriendo del macelo, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 26 de los corrientes, a las dieciséis horas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas. De resultar desierta, se celebrará segunda subasta el día 28 del propio mes, a igual hora y con el 20 por 100 de rebaja en el tipo de arriendo. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, cuyo modelo se inserta a continuación.

Mara, 16 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Antonio Pardos.

### Modelo de proposición

D. . . . ., vecino de . . . . ., se compromete a prestar el servicio de contratación del arbitrio del macelo, con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

TAUSTE

Núm. 3.670

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar subasta pública para la adjudicación por el año forestal de 1943 44 de los pastos de los montes números 171, 171 a) y 172 del Catálogo, denominados «Alto», «Los Llanos» y «Sierra de la Virgen», todos de este término municipal con arreglo al plan general de aprovechamientos publicado por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Zaragoza en el BOLETÍN OFICIAL, extraordinario de 6 de septiembre del año en curso.

Lo que se hace público para que durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Tauste, 11 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Joaquín López.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.650

#### Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza

En virtud de lo acordado en expediente seguido con el número 7.860 sobre compra-venta clandestina de aceite, por el presente edicto se cita a Dolores Bartolomé Soria, de 29 años, casada, hija de Angel y Paula, que residió en Zaragoza (calle de las Armas, número 12), a fin de que en el término de cinco días hábiles, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en esta Fiscalía, para ser notificada de la resolución recaída en dicho expediente, por la que se le impone multa de 1.000 pesetas e incautación definitiva del aceite intervenido, con apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo expresado se le tendrá por notificada a todos los efectos legales y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, Policía judicial y puestos de la Guardia Civil, comuniquen a esta Fiscalía Provincial de Tasas (sita en la calle de Baltasar Gracián, núm. 1), el actual domicilio de la interesada, tan pronto fuere conocido, cooperando de este modo al cumplimiento de la misión atribuida a este Organismo por la Ley de 30 de septiembre de 1940.

Dado en Zaragoza a 15 de septiembre de 1943.  
El Fiscal provincial de Tasas.

#### Juzgados militares

Núm. 3.651

#### 5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

DOMINGUEZ GARCIA (Plácido), de 31 años de edad, hijo de Diego y de Josefa, natural de Barcelona, vecino de Valencia y que prestó sus servicios como

Sargento en la Legión, comparecerá ante este Juzgado de Ejecuciones (sito en el lugar que ocupa el 5.º Grupo de Intendencia) en el término de quince días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente requisitoria, a efectos de justicia derivados de la causa núm. 2.686 38 que contra el mismo se siguió, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Capitán Juez, Cipriano Sanz Ibáñez.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 3.662

#### JUZGADO NUM. 1

D. Francisco Cavero Sorogoyen, Abogado, Juez ejerciente de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por D.ª Manuela Morte Gonzalvo, de veintiséis años de edad, natural de Armillas (Teruel), hija de Miguel y de Teresa, casada con D. Nicolás Bendicho Delgado, que falleció en esta capital de Zaragoza el día 5 de noviembre de 1872, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación de otros en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Armillas, comparezcan en este expediente a reclamar dicha herencia, que se estima en 3.000 pesetas, justificando su derecho en forma y haciendo constar que el expediente ha sido promovido por D. José Gonzalvo Fortea, como marido de Felisa Mainar Morte, y solicita se declare herederos de la finada a Fausto, Miguel, Felisa, Jacoba y Melchor Mainar Morte, y Liceria Mainar Baños, en representación de su padre, Antonio Mainar Morte, y Vicente Plou Mainar en la de su madre, Clara Mainar Morte.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Cavero Sorogoyen.— El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 3.656

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pabillo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D.ª Ascensión Cuadrán Castillo, representada por el Procurador Sr. Aramburúa, contra los cónyuges Antonio Blecua Ibarz y su esposa, D.ª Asunción Suelves, vecinos que fueron de esta capital (hoy en ignorado paradero) y declarados rebeldes, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y para la efectividad de las responsabilidades a que se ha condenado a los demandados se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 25 de octubre próximo, a las once de su mañana, las siguientes fincas:

Campo regadío sito en el término municipal de Osso de Cinca y partida de "Palas", de 6 fanegas y 8 almudes de cabida, equivalentes a 63 áreas y 58 centiáreas; linda: por Oriente y Poniente, con acequia; Mediodía, con Miguel Pirla, y Norte, con José Baulas; atraviesa esta finca una

acequia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, al tomo 281, libro 8, folio 80 vuelto, finca núm. 415; y

Otro campo regadío en término municipal de Belver de Cinca, partida de "Carden", de 19 fanegas y 3 almudes de cabida, igual a una hectárea, 89 áreas y 12 centiáreas; linda: por Oriente, con camino público; por Mediodía, con riego del término de Osso y Belver; por Poniente, con brazal, y Norte, con Cabañera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo 260, libro 17, folio 213, finca núm. 1.019.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que es de 500 pesetas la primera de las fincas y de 2.500 la segunda, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos al acto, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Fraga está de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para quien desee examinarla, y que las cargas y gravámenes anteriores que hubiera al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Pablo de Pablo Mateos.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.652

#### CALAMOCHA

D. Rafael Esteban Abad, Juez de instrucción de Calamocha y su partido;

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un carro, matrícula número 10, del pueblo de Fuentes (Caldas; con toldo pintado de verde, con vela o visera, en la parte delantera, esterado, con torno en lugar de máquina; lleva bolsas de tablero y cubiertos los costados con sacos fuertes, que le fué sustraído al vecino de dicho pueblo Pascual Romero Morata en la noche del 10 al 11 del actual, de un pajar de su propiedad sito en la partida "Nevérra", suponiendo sean los autores tres gitanos o quinalleros que pasaron por el pueblo de Cutanda con un carro de idénticas condiciones, deteniendo a los autores o a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 39 de este año, sobre sustracción de un carro.

Dado en Calamocha a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.— Rafael Esteban. El Secretario accidental, Andrés Ruiz.